



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00235-00
ACCIONANTE	MARGARITA MARIA GIRLESA OSORIO GUERRA CC. N°43.080.409
AFECTADA	MARIANA VARGAS OSORIO CC. N° 1.026.160.267
ACCIONADOS	NUEVA EPS S.A.
VINCULADAS	SALUD MENTAL INTEGRAL S.A.S –SAMEIN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - MINSALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES- LA ALCALDÍA DE MEDELLIN
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, IGUALDAD Y CONDICIONES DIGNAS.
ASUNTO	VINCULA ENTIDADES

Mediante auto del 13 de junio de 2022, se admitió la acción de tutela de la referencia, empero, dada la respuesta obtenida por la Nueva EPS S.A., se precisa vincular a la acción constitucional a: BRUJULA SALUD MENTAL IPS Y LA CLINICA LEON XIII IPS UNIVERSITARIA MEDELLIN, en cabeza de sus directores, titulares y/o responsables, al momento de la notificación de la presente acción.

En razón de lo anterior, notifíquese este auto a las entidades vinculadas para que en el término perentorio de **un (1) día**, siguiente a la notificación del presente proveído, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c34932af75f32c03201875d7e38d613638527c6e3eafca96f978c854adb6c7**

Documento generado en 28/06/2022 08:22:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**